

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

20131 *Extracto de la Resolución de 11 de junio de 2026, de la Secretaría de Estado de Política Territorial, por la que se acuerda abrir el plazo de presentación de solicitudes de las ayudas a entidades locales para las obras de reparación, restitución, reconstrucción, mejora y ampliación de infraestructuras, equipamientos o instalaciones y servicios de titularidad municipal o provincial (art. 7.1 del R.D.-ley 5/2026) a desarrollar en los nuevos ámbitos territoriales incluidos en su objeto.*

BDNS(Identif.):896524

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/896524>)

En el Boletín Oficial del Estado núm. 81, de 2 de abril de 2026, se publicó el extracto de la Resolución de 31 de marzo de 2026, de la Secretaría de Estado de Política Territorial, por la que se regula el régimen de ayudas a entidades locales para las obras de reparación, restitución, reconstrucción, mejora y ampliación de infraestructuras, equipamientos o instalaciones y servicios de titularidad municipal o provincial previsto en el artículo 7 del Real Decreto-ley 5/2026, de 17 de febrero.

La resolución íntegra, fue publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 84, de 6 de abril de 2026.

Por Resolución de 11 de junio de 2026, de la Secretaría de Estado de Política Territorial, por la que se amplía la Resolución de 20 de marzo de 2026, de esa Secretaría de Estado, con la inclusión de municipios y, en su caso, zonas de los municipios afectados, se ha acordado que, a efectos de las ayudas previstas en el artículo 7 del Real Decreto-ley 5/2026, de 17 de febrero, los ayuntamientos y diputaciones provinciales cuyo ámbito territorial hubiera resultado total o parcialmente incluido en su objeto a través del anexo VI de dicha resolución, dispondrán hasta las 15:00 horas del día 2 de julio de 2026 para solicitar las subvenciones relativas a las actuaciones a desarrollar en los nuevos ámbitos territoriales que han sido incorporados mediante esta resolución, siguiendo para ello lo establecido en la Resolución de 31 de marzo de 2026, de la Secretaría de Estado de Política Territorial, por la que se regula el régimen de estas ayudas.

En consecuencia, dichas entidades locales podrán solicitar las subvenciones para las actuaciones a desarrollar en los nuevos ámbitos territoriales que han sido incluidos en el objeto de las ayudas, desde las 9:00 horas del día siguiente al de la publicación de este extracto en el BOE, por conducto de la BDNS, hasta las hasta las 15:00 horas del día 2 de julio de 2026.

Las solicitudes se presentarán de conformidad con lo dispuesto en el apartado noveno de la Resolución de 31 de marzo de 2026, de la Secretaría de Estado de Política Territorial. Toda solicitud cuya presentación se produzca fuera del plazo indicado será inadmitida a trámite.

Madrid, 11 de junio de 2026.- La Secretaria de Estado de Política Territorial,

Miryam Álvarez Páez.

ID: A260026900-1